

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02984-2026-U

**SEGORBE**

Por la Sra. Alcaldesa, en fecha 30-06-2026, se ha dictado la resolución número 1087 que es del siguiente tenor:

“Atendido lo dispuesto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y la instrucción de 26 de enero de 1995 sobre el mismo asunto; así como la Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Considerando que Jose Luis Gutierrez Naranjo y Yeimi Andrea Taborda Duque han instruido el correspondiente expediente ante el Registro Civil de Segorbe para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Resultando que la celebración la llevará a cabo el Concejal D. Vicente Bolumar Izquierdo, a petición de los interesados.

Visto lo establecido en el art. 51 del Código Civil, que dispone que será competente para autorizar el matrimonio, el “Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue”

Esta Alcaldía RESUELVE:

Delegar en el Concejal D. Vicente Bolumar Izquierdo la facultad para celebrar el matrimonio de Jose Luis Gutierrez Naranjo y Yeimi Andrea Taborda Duque, el próximo día 4 de julio de 2026.”

Segorbe, 30-06-2026

Secretario Titular, Jose María Garzón Marijuan